



Honorable Concejo Deliberante
2026

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: RESOLUCION N° 33/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La Resolución 28/2026 de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía de la Nación, mediante la cual se derogan las compensaciones económicas destinadas a las empresas de transporte automotor de pasajeros de carácter interjurisdiccional por los pasajes gratuitos otorgados en el marco de las leyes 22.431, 26.928 y 27.674, y;

CONSIDERANDO:

Que las leyes nacionales 22.431, 26.928 y 27.674 reconocen y garantizan el derecho al transporte gratuito para personas con discapacidad, personas trasplantadas o en lista de espera para trasplantes y niños, niñas y adolescentes con cáncer;

Que si bien la mencionada resolución expresa que dichos derechos continúan vigentes, la eliminación del régimen de compensaciones económicas a las empresas prestatarias genera preocupación respecto del efectivo cumplimiento de la normativa y del acceso real al transporte por parte de los beneficiarios;

Que la medida adoptada por el Gobierno Nacional implica un retroceso en materia de políticas públicas de inclusión, accesibilidad y protección de sectores vulnerables;

Que existe el riesgo de que las empresas de transporte limiten cupos, impongan trabas administrativas o incumplan con la entrega de pasajes gratuitos, afectando directamente derechos adquiridos y reconocidos por legislación nacional;

Que resulta imprescindible que el Estado Nacional garantice mecanismos eficientes para asegurar el cumplimiento efectivo de los derechos consagrados por las leyes vigentes;

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante manifestar su preocupación frente a decisiones que puedan afectar a personas con discapacidad y otros sectores protegidos por la legislación nacional;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 33/26

ARTÍCULO 1.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce expresa su preocupación por la Resolución 28/2026 de la Secretaría de Transporte mediante la cual el Gobierno Nacional elimina las compensaciones económicas destinadas a las empresas de transporte automotor de pasajeros por los pasajes gratuitos otorgados a personas con discapacidad, personas trasplantadas y niños, niñas y adolescentes con cáncer.

ARTÍCULO 2.- Solicítase a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte arbitrar los medios necesarios para garantizar el efectivo cumplimiento de las leyes 22.431, 26.928 y 27.674, evitando restricciones, demoras o limitaciones en la entrega de pasajes gratuitos.

ARTÍCULO 3.- Remítase copia de la presente al Ministerio de Economía de la Nación, a la Secretaría de Transporte de la Nación, a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) y a los Legisladores Nacionales por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-